

## EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE JAÉN Y LA GUERRA DE SUCESIÓN

Por *Luis Javier Coronas Vida*

**L**A guerra de Sucesión Española fue un conflicto tanto civil como internacional. En el primero de estos aspectos el Cabildo giennense siguió la tendencia generalizada en Castilla, es decir, apoyar la causa de Felipe V. En el plano internacional el Papa se vio obligado a tomar partido por el archiduque Carlos, lo que naturalmente repercutió en las relaciones Iglesia-Estado en España, y por lo tanto en el Cabildo.

La contienda no comenzó hasta 1702, aunque el Borbón había llegado a la Península en febrero de 1701; la guerra podía haber sido evitada, pero la política imprudente de Luis XIV y de su nieto la hicieron estallar. De cualquier forma el conflicto no se convirtió en una contienda civil hasta 1705, con la sublevación de la Corona de Aragón. Será a partir de este momento cuando el Cabildo se preocupe intensamente por la marcha del conflicto, aunque se interesó por él desde el primer momento, del mismo modo que el Concejo Municipal. Hay que tener en cuenta que aunque la guerra no alcanzó en ningún momento al territorio giennense, no por ello dejaba de afectarle, ya que la Corona pedía levas y contribuciones. Tanto el Concejo Municipal como la Iglesia se ponían de acuerdo para las manifestaciones públicas de júbilo o duelo, según la situación de la contienda.

## CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL CABILDO Y CLERO DE JAÉN

### a) *Aportaciones sin problemas con la nunciatura: 1702-1706*

La primera aportación económica del Capítulo tuvo lugar en 1702, cuando una flota anglo-holandesa fracasó en la conquista de Cádiz y en consecuencia saqueó el Puerto de Santa María. En el cabildo del 7 de septiembre el deán informó de la situación, y aunque pocos días antes se habían negado a otorgar una refacción para el sostén de la caballería, en aquel momento acordaron que el distribuidor tuviera preparada la cantidad de dinero que pudiera para enviársela al Rey en caso necesario (1). Esto contrasta con la afirmación de Kamen de que el sitio había sido levantado a finales de agosto (2). El 18 de septiembre recibieron carta de la Reina, fechada a día 7, en relación con el ataque a la bahía de Cádiz; dos días más tarde tomaron la resolución de dar un donativo de 15.000 reales (3). No sabemos si la «donación de lealtad» de 1702 de la que trata Kamen es esta misma, pero este autor afirma que en esa donación la Iglesia prometió entregar 1.293.300 reales (4).

En agosto de 1704 una flota anglo-holandesa conquistó Gibraltar gracias a los pocos efectivos que defendían la plaza. Pronto ambos contendientes comprendieron la vital importancia de aquella posición. En septiembre acordó el Cabildo a la vista de una carta real de 31 de agosto, contribuir con 800 «pesos escudos» tomándolos a censo de los patronatos administrados por el Cabildo, ya que la Mesa Capitular se hallaba sin caudal (5).

Los apuros económicos de la monarquía llevaron al secretario del Real Patronato a escribir una carta al Cabildo preguntando si el Rey tenía alguna prebenda en la Catedral de Jaén, como ocurría en otras de España. A esto se respondió negativamente (6).

(1) Archivo Histórico Diocesano de Jaén (A.H.D.J.), Libro de acuerdos capitulares (Lib. ac. cap.) del año 1702, cabildo (cab) de 7 de septiembre.

(2) KAMEN, H., *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974, pág. 21.

(3) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1702, cab. de 18 y 20 de septiembre.

(4) KAMEN, H., *op. cit.*, pág. 240.

(5) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1704, cab. de 9 de septiembre; en el auto capitular aparece la expresión «pesos escudos»; el peso equivalía a 15 reales, con lo que la cantidad ofrecida ascendería a 12.000 reales, mientras que el escudo suponía 10 reales, y por tanto sólo serían 8.000 reales.

(6) *Ibidem*, cab. de 16 de septiembre.

En octubre de 1705 Cataluña se subleva ante la presencia de una flota aliada frente a Barcelona; le sigue Valencia y, unos meses más tarde, Aragón. Mallorca se unió a los rebeldes en 1706. De esta manera comenzó la etapa más dura de la guerra en España. La Corona había pedido el 22 de febrero de 1705 un donativo a través de la Iglesia de Toledo; se dijo entonces que las iglesias estaban en una difícil situación económica debido a que el monarca había rebajado la renta de los censos del 5 al 3 por 100, y por el momento el Cabildo no tomó resolución (7). El rendimiento de esta dádiva en Castilla fue de 8.365.424 reales, sólo una fracción de lo que se había esperado recaudar (8).

En febrero de 1706 la Corona decidió quedarse con un tercio de lo que correspondía al Cabildo por el diezmo de la sal. Aunque hemos visto que esta corporación había colaborado con la dinastía borbónica, y veremos que seguirá colaborando, no estaba dispuesta a tolerar ataques arbitrarios a sus inmunidades, y por esto decidió litigar contra el Rey (9).

El 1 de marzo el deán dio cuenta al Cabildo de que Felipe V pensaba ir personalmente al frente de las tropas para la reconquista de Cataluña; propuso ofrecer un donativo al Rey antes de que lo pidiera; se decidió invitar al obispo a que se sumase al mismo y pedirle que influyera para que todo el estado eclesiástico participase en él (10). El 17 de marzo se trató en el cabildo sobre una carta de la Reina al prelado solicitando el donativo, pero ya hemos visto que éste se había adelantado a concederlo (11). Fueron otorgados 27.000 reales sacados de las prebendas de los capitulares. De esa cantidad 3.000 procedían de los residentes en Baeza; el obispo donó 43.000 reales, con lo que se llegó a 70.000 (12).

El ataque filipino fracasó y en junio de 1706 cayeron Zaragoza y Madrid, esta última atacada desde Portugal. El Cabildo, sin embargo, se preocupaba más por el Levante, donde Cartagena estaba amenazada por una flota aliada. El 23 de junio acordaron los capitulares formar una diputación de guerra, compuesta por el deán don Íñigo Manuel Fernán-

(7) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1705, cab. de 27 de octubre.

(8) KAMEN, H., *op. cit.*, pág. 240.

(9) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1706, cab. de 16 de febrero; el Cabildo recibía de la Corona por tal concepto 100 fanegas raídas de sal.

(10). *Ibidem*, cab. de 1 y 2 de marzo.

(11) *Ibidem*, cab. de 17 de marzo.

(12) *Ibidem*, cab. de 12 y 18 de mayo.

dez de Córdoba, el magistral don Cristóbal de Cehegín y el penitenciario don Bartolomé de San Martín. Los capitulares residentes en Baeza se adhieron a lo acordado y el Cabildo se puso a disposición del presidente de la Chancillería de Granada y determinó que el auxilio saliese de la masa general, ya que todo el estado eclesiástico estaba igualmente interesado; se recurrió a todo el caudal que había tanto de la masa general como del subsidio y del excusado y a lo que quedaba del capital de un censo de 24.000 ducados, cantidad aportada a la Catedral de Jaén por la de Córdoba (13).

El 28 de junio de 1706 se acuerda pedir dinero prestado; de momento se sacaron del fondo del subsidio y excusado 24.000 reales, que se unieron a los 10.000 aportados por el obispo. Al llegar la noticia de la caída de Cartagena se decide que salga rápidamente la caballería e infantería costeadas por los Cabildos municipal y eclesiástico (14). El 23 de julio los diputados notificaron al Cabildo que habían recibido una carta del obispo de Murcia, Belluga, y de aquella ciudad, pidiendo socorro por estar amenazada desde Valencia. De Jaén ya habían partido varias compañías y el Cabildo dispuso, no obstante, 4.000 reales para que pudieran salir inmediatamente otras dos (15). Estos giennenses lucharían junto a los murcianos en la sangrienta conquista de Orihuela (16).

En agosto el Cabildo se enfrentó a un conflicto jurisdiccional. El capitán general de las costas del mar océano, con autorización de Grimaldi, secretario del despacho universal, pedía que todo el dinero del subsidio y excusado fuese entregado al tesorero del ejército de Andalucía para la defensa de la costa y de la frontera portuguesa. Sin embargo, el Comisario General de la Cruzada había dispuesto que sin consentimiento del ministro de Hacienda Orry no se pudiera entregar ningún fondo de la citada Comisaría. Con alguna oposición, el Capítulo acordó entregar 28 ó 30.000 reales por la urgencia del momento (17). El asunto se complicó cuando el presidente de Granada solicitó que esos fondos fueran entregados al corregidor de Jaén para la defensa de Orán. En vista de los problemas y de una nueva carta del Comisario, acordaron

(13) *Ibidem*, cab. de 23 de junio y siguientes.

(14) *Ibidem*, cab. de 28 de junio y siguientes.

(15) *Ibidem*, cab. de 23 de julio.

(16) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, pág. 28.

(17) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1706, cab. de 6 de agosto.

responder que no tenían facultad para tomar ninguna cantidad de dicho fondo (18).

El 6 de septiembre los diputados comunicaron al Cabildo que la Junta de Guerra de la ciudad había acordado pedir un donativo a los vecinos para que otra compañía saliera hacia Murcia. Se acordó que cada capitular contribuyera con 2.000 reales de sus propios frutos, con la oposición del canónigo Corral, que consideraba que al ser una donación de particulares, los eclesiásticos sólo debían contribuir con la parte proporcional que les correspondiera (19).

La cosecha de 1706 fue muy escasa, por lo que Grimaldi dispuso que la cebada de los diezmos fuese reservada para la caballería de Andalucía, siendo pagada al precio corriente. Los capitulares residentes en Baeza presentaron algunas dificultades porque querían venderla inmediatamente, pero en noviembre, cuando se había logrado una solución, llegó una carta anunciando que ya no era preciso el grano y podían disponer de él libremente (20).

#### *b) Contribuciones especiales y conflictos eclesiásticos (1707-1714)*

En 1707 la suerte cambió para Felipe V, que tras la batalla de Almansa (25 de abril) pudo reconquistar Aragón y Valencia. El 22 de febrero se había tratado sobre la petición del Rey de que el estado eclesiástico otorgara un empréstito de 2.000.000 de escudos, eligiendo para ello las hipotecas que desearan. En marzo, ante lo agotadas que se hallaban las arcas capitulares, decidieron buscar dinero prestado para entregárselo al Rey por valor de 150.000 reales, considerando que por las urgencias del caso no contravenían el derecho canónico. Ante la falta de acreedores en Jaén se pensó en buscarlos en Córdoba y Andújar; se solicitó la colaboración de la Abadía de Alcalá la Real y del clero de la diócesis; se supo que en Sevilla habían aprobado la entrega de 100.000 escudos, y Toledo otros 245.192 (21).

A fines de abril el Cabildo dio las gracias al clero del obispado por sus aportaciones, las cuales se decidió que serían a cuenta del subsidio y excusado. Sin embargo, cuando Grimaldi pidió la entrega del dinero

(18) *Ibidem*, cab. de 7 de agosto y siguientes.

(19) *Ibidem*, cab. de 6 de septiembre.

(20) *Ibidem*, cab. de 19 de octubre y siguientes.

(21) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1707, cab. de 22 de febrero, 15 de marzo y siguientes.

sólo contaban con 64.000 reales (22). El 3 de junio se decidió tomar para el empréstito todo el dinero que se pudiera sacar de las dotaciones y patronatos que administraba el Cabildo, así como de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús, con un interés del 2 por 100. En total se reunieron 29.983 reales y 13 maravedíes, de los que 10.467 correspondían a la hacienda de los niños expósitos(23). Según Kamen en diciembre de 1708 sólo habían llegado a la Tesorería Mayor 10.288.739 reales de toda España (24).

El Rey, mediante carta impresa de 1 de diciembre, solicitó un nuevo donativo a todos los vecinos del obispado. El Cabildo acordó contribuir con 9.000 reales de los que 6.000 eran por los prebendados y 3.000 por sus familias (25). La Corona había encargado al prelado don Antonio Brizuela el cobro de este donativo, pero el obispo falleció el 10 de enero de 1708. El Rey encargó entonces al Cabildo que continuara con la recaudación (26).

El 9 de abril de 1708 llegó al Cabildo una libranza del tesorero mayor de guerra por valor de 32.516 reales del donativo gracioso, cantidad que se hizo efectiva de inmediato. No obstante, la recaudación de esta contribución no debió ser fácil, ya que el 17 de abril el Cabildo dispuso se pasara al cobro por medio de diligencias judiciales (27). En agosto se recibieron en la Catedral dos cartas de Grimaldi y otra del monarca disponiendo que se enviasen las matrículas con expresión de las cantidades ofrecidas para este donativo y lo que importaba el caudal. El Cabildo dispuso su cumplimiento (28).

Las medidas adoptadas por el Cabildo en relación con el empréstito para el Rey le acarrearían las censuras eclesiásticas. En marzo de 1708 se recibieron dos cartas del Nuncio; en la primera recordaba al Cabildo que no deberían hacer contribución alguna sin autorización apostólica, y en la segunda ordenaba a los prebendados que acudieran al Papa para descargar sus conciencias, especialmente por haber recurrido a los depósitos

(22) *Ibidem*, cab. de 27 de abril y siguientes.

(23) *Ibidem*, cab. de 3 y 10 de junio. En el cab. de 6 de marzo de 1708 se vio una carta de Grimaldi agradeciendo en nombre del Rey el empréstito de los dos años de subsidio y excusado y solicitando que se recaudara lo que faltaba.

(24) KAMEN, H., *op. cit.*, pág. 241.

(25) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1707, cab. de 9 de diciembre.

(26) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1708, cab. de 25 de enero.

(27) *Ibidem*, cab. de 9 y 17 de abril.

(28) *Ibidem*, cab. de 7 de agosto.

de caudales píos. Los capitulares obedecieron, pero declararon que no sentían remordimiento (29).

El 7 de agosto se recibió una carta del Nuncio informando que el Papa había concedido autorización para que el clero contribuyese con un honesto subsidio por un año. El Cabildo decidió consultar con el Nuncio sobre si este nuevo honesto subsidio era diferente del donativo gracioso que estaba recaudando en marzo el Cabildo y que había sido suspendido respecto a los eclesiásticos; ante la respuesta imprecisa del Nuncio el Cabildo suspendió cualquier resolución (30).

En diciembre llegaron dos nuevas cartas del Nuncio, una absolviendo al Cabildo y otra dándole facultad para hacer lo mismo con aquellos que hubieran incurrido en el donativo o anticipación del subsidio y excusado por haberse valido de los depósitos píos. El 14 de diciembre llegó un breve pontificio aprobando el empréstito que las iglesias habían hecho al Rey por valor de 2.000.000 de escudos, pero sin citar el donativo gracioso (31). Días después llegó otra carta del Nuncio aclarando la duda sobre el adelanto del subsidio; se negaba al Cabildo cualquier facultad para compeler al pago del mismo. A fines de 1709 el Capítulo comenzó a devolver los 100.000 reales que tenía recaudados a eclesiásticos y el 29 de enero de 1710 acordó liquidar los capitales tomados de dotaciones y obras pías, cuyas diligencias continuaron al menos hasta abril (32).

En marzo de 1708 el Rey había pedido al Cabildo una aportación para el rescate de cautivos cristianos, presos en la caída de la plaza de Orán, que acababa de ocurrir. El Cabildo suspendió cualquier resolución porque los capitulares de Baeza y el Ayuntamiento giennense no habían respondido al ser consultados sobre el tema (33).

El año 1709 fue fatal para la causa borbónica en España, ya que Felipe V perdió el apoyo de su abuelo Luis XIV y el Papa se vio obligado a reconocer al archiduque Carlos como Rey de los dominios de España que estaban en su poder. El envío de un Nuncio a Barcelona supuso

(29) *Ibidem*, cab. de 20 de marzo.

(30) *Ibidem*, cab. de 7 y 29 de agosto.

(31) *Ibidem*, cab. de 4 y 14 de diciembre; vid. Lib. ac. cap. del año 1709, cab. de 22 de enero.

(32) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1709, cab. de 5 y 26 de febrero, 22 de octubre y 6 de diciembre. Lib. ac. cap. del año 1710, cab. de 29 de enero y 1 y 8 de abril.

(33) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1708, cab. de 13 y 17 de marzo.

la ruptura entre Roma y Madrid (34). Esta situación no impidió a la Corona el cobro del honesto subsidio (diferente del habitual) concedido en 1708. El Cabildo, tras algunas vacilaciones y un intento de diputar al obispo don Benito de Omaña, dio poder al Capítulo de la Catedral de Toledo para la concordia de esta gracia, señalando que no debía superar el valor de una paga del subsidio ordinario, lo que se consiguió (35).

En octubre de 1709 Grimaldi pedía que adelantara el Cabildo un año del subsidio honesto. Si era preciso los prebendados podrían solicitar un préstamo y los intereses correspondientes se les deducirían de la paga; el Cabildo no tomó ninguna resolución (36).

La cosecha del año 1709 fue pésima, agravada por una plaga de langosta. El 5 de septiembre llegó al Cabildo una carta de Grimaldi en la que pedían que vendieran para la provisión del ejército de Aragón todo el trigo y cebada que pudieran a lo que respondieron que obedecerían cuando se hubiese hecho el repartimiento de los granos de las tercias de la diócesis. En octubre fueron vendidas al Rey 1.000 fanegas de trigo y otras tantas de cebada al precio de 28 y 13 reales, respectivamente (37). La ciudad de Murcia pidió al Cabildo de Jaén trigo para su abastecimiento, pero la solicitud quedó en suspenso (38). En 1710, tras una segunda ocupación austracista de Madrid, el dominio de Felipe V en la península quedó consolidado en diciembre, tras las batallas de Brihuega y Villaviciosa (39). En este año se alcanzó el momento más tenso del conflicto entre Felipe V y Clemente XI (40).

El 14 de febrero de 1710 dispuso el Cabildo que se entregasen al contador del Rey los 39.503 reales correspondientes al nuevo honesto subsidio. Sin embargo, la operación no debió ser fácil. El día 28 se avisó a la Universidad de Priors que le correspondía pagar 6.000 reales por los beneficios y capellanías, y que la cobranza debía ser efectuada por los párrocos. El 10 de marzo recibieron los prebendados una carta del

(34) EGIDO, T., *El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII*, en García Villoslada, R., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979, tomo IV, págs. 162-163.

(35) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1709, cab. de 12 y 20 de abril, 6 y 28 de mayo, 9 de julio, 10 de septiembre, y 3 de diciembre. Archivo Histórico Provincial de Jaén, Leg. 1847, fol. 66.

(36) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1709, cab. de 22 de octubre.

(37) *Ibidem*, cab. de 5 de septiembre y 31 de octubre. De los prebendados dignidades se tomaron 250 fanegas de cada grano, de los canónigos, 600, y de los racioneros, 150.

(38) *Ibidem*, cab. de 4 de octubre.

(39) KAMEN, H., *op. cit.*, págs. 32-34.

(40) EGIDO, T., *op. cit.*, pág. 164.



presidente del Consejo de Castilla apremiando el pago de aquella cantidad y el Cabildo decidió entregar todo lo recaudado del honesto subsidio (41). En abril se escribió a los prebendados de Baeza para que remitieran los 52.256 maravedíes y medio que les correspondía. Días más tarde, el Cabildo, para aprontar la segunda paga, decidió tomar dinero de cualquier caudal que hubiera en la Mesa Capitular con la obligación de reintegrarlo (42).

La tensión Madrid-Roma fue favorable al clero en un punto. El 11 de agosto de 1710 se recibió en el Cabildo una carta de la Reina recordando que el Breve pontificio por el cual los eclesiásticos contribuían en parte al servicio de millones expiraba a fines de ese mes; como la incomunicación con el Papado impedía su renovación, se decidió que los clérigos comprasen los productos sujetos a la citada contribución en puestos separados, y se encargaba al obispo que vigilase para evitar fraudes (43).

La grave situación por la que atravesó Felipe V durante la ocupación austracista de Madrid obligó al Cabildo, a pesar de no tener autorización apostólica, a conceder un donativo a la Corona. Días después llegó la petición del Rey. El Capítulo y el obispo decidieron que esa contribución se gastase en el mantenimiento de un cordón de seguridad en Sierra Morena. El obispo aportó 150 doblones y el Cabildo contribuiría con igual cantidad o con 200 fanegas de trigo y otras tantas de cebada (44). El Cabildo tuvo que tomar la cantidad que le correspondía de diferentes administraciones; los residentes en Baeza aportaron 3.000 reales más. El total, 12.000 reales se obtendrían mediante prorrata entre los capitulares de Jaén y Baeza que lo aceptaran voluntariamente; no sabemos si algún prebendado se negó a participar (45).

En 1711 los franceses apoyan de nuevo a Felipe V y conquistan Cataluña a excepción del triángulo formado por Barcelona, Igualada y Tarragona (46). Durante 1711 no tenemos noticias de nuevas contribuciones eclesiásticas, pero en 1712 el Cabildo otorgó otro donativo de 9.000 reales repartidos del Pontifical. Con resto respondían a la solicitud real de 26 de abril (47).

(41) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1710, de 14 de febrero y siguientes.

(42) *Ibidem*, cab. de 12 y 14 de abril.

(43) *Ibidem*, cab. de 11 de agosto.

(44) *Ibidem*, cab. de 29 de septiembre y siguientes.

(45) *Ibidem*, cab. de 17 de octubre, 4 y 11 de noviembre y 5 de diciembre.

(46) KAMEN, H., *op. cit.*, pág. 33.

(47) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1712, cab. de 12 y 13 de mayo y 22 de junio.

En 1713 el Rey volvió a insistir sobre el donativo gracioso de 1708. El 21 de febrero el deán comunicó al Cabildo que el presidente del Consejo de Hacienda deseaba conocer el estado en que se encontraban los caudales y depósitos del donativo gracioso que habían ofrecido los eclesiásticos del obispado de Jaén en 1708, y disponía que se pusiera a cobro lo no pagado «sin despachar exorto alguno» (48). Para cumplimentar esto se pidió al deán las matrículas y demás documentos, pero el Cabildo contestó que se había ya remitido al Consejo de Estado, y que en tiempos del obispo Omaña toda la documentación pasó al gobernador de la diócesis, sin que quedara documento en la Catedral.

La última petición de dinero por parte de la Corona llega al Capítulo en septiembre de 1713, cuando ya sólo quedaba Barcelona como punto de resistencia en la península. La corporación decidió que varios capitulares estudiaran el caso por ser materia grave (49). No hemos encontrado ninguna decisión al respecto, por lo que suponemos que no se concedería. La guerra estaba ya de hecho acabada y la comunicación con Roma restablecida desde el verano de 1712 (50), por lo que era necesaria la aprobación del Papa.

## EL CABILDO ANTE LA CORONA Y EL PONTIFICADO

La situación de una corporación que debe obediencia a Roma y lealtad a Madrid se hace difícil cuando se produce la ruptura entre ambas capitales.

El 10 de febrero de 1711 se recibió una carta, fechada el 27 de enero, en la que se insertaba otra del presidente del Consejo de Castilla por la que el Rey ordenaba que todas las iglesias de Castilla y León revocasen los poderes que tenían dados a don Francisco Manso, su agente en Roma, prohibiéndoles al mismo tiempo cualquier comunicación con él. El Cabildo acordó hacerlo así, escribiendo a don José Molines, decano de la Sacra Rota, catalán filipista, que llevaba los asuntos en Roma desde la ruptura diplomática de 1709, para que se lo comunicara a Manso. Esta resolución se notificó a Toledo y al Consejo de Castilla (51).

(48) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1713, cab. de 21 de febrero.

(49) *Ibidem*, cab. de 5 de septiembre y 6 y 30 de octubre.

(50) EGIDO, T., *op. cit.*, págs. 168-170. A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1712, cab. de 8 de agosto.

(51) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1711, cab. de 10 de febrero.

Si bien en esta ocasión el Cabildo se doblega a la voluntad del monarca, a continuación vamos a estudiar un caso de resistencia pasiva frente a la Corona. El 17 de marzo de 1712 falleció el obispo don Benito de Omaña. Ante la ruptura con la Santa Sede, el 9 de julio de 1709 el monarca había dictado unas Reales Ordenes para que se tomaran los bienes de vacantes y expolios de los prelados; en su cumplimiento el Cabildo diputó al maestrescuela para que asistiera junto al corregidor al inventario, recaudación y depósito del producto del expolio, pero al mismo tiempo se envió una carta a la Catedral de Córdoba consultando lo que habían realizado en un caso semejante. El 21 llegó la contestación, y el Cabildo giennense acordó que el maestrescuela dejara de asistir a aquellas diligencias.

El día 30 de marzo se trató en el Cabildo sobre el tema del expolio y se ratificaron los prebendados en su posición, excusándose ante el corregidor por no nombrar diputado por estar todos muy ocupados. Sin embargo, a renglón seguido, protestan unánimes tal decisión, señalando que la auténtica causa era la reverencia y obediencia debida a la Santa Sede y la sumisión a las bulas y decretos apostólicos sobre los expolios y vacantes aplicados a la Reverenda Cámara Apostólica (52).

A pesar de esta resistencia, el 4 de abril, ante una carta-orden del secretario del Real Patronato que pide por duplicado testimonio del valor que hubiera tenido el obispado de Jaén en el último quinquenio, tanto en dinero como en especie, se acordó cumplirla a la mayor brevedad (53).

## FIESTAS, ROGATIVAS Y FUNERALES

El Cabildo de la Catedral de Jaén seguía de cerca todos los acontecimientos de la guerra y celebraba diferentes tipos de actos según el hecho de que se tratara. Para ello se invitaba normalmente al obispo y al Concejo municipal, aunque en ocasiones eran llevados a cabo a petición de este último.

(52) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1712, cab. de 17 de marzo y siguientes.

(53) *Ibidem*, cab. de 4 de abril.

a) *Rogativas*

Uno de los actos más frecuentes llevados a cabo por el Cabildo era las rogativas por el éxito de las armas filipinas. Solían hacerse ante el altar de la Virgen de la Antigua, patrona del Cabildo, y después se realizaba una procesión general a la Virgen de la Capilla. En otras ocasiones sólo se celebraba uno de los dos actos citados.

La primera noticia que tenemos es una procesión el 25 de julio de 1702 al tener noticia de que la guerra había comenzado en Italia. Felipe V había acudido para consolidar a su dominio en aquella península, pero, lejos de conseguirlo, fue el momento en que los alemanes iniciaron el conflicto (54). En septiembre se hizo otra procesión y una misión ante el ataque anglo-holandés a la bahía de Cádiz. Los sacrilegios llevados a cabo por las tropas aliadas dieron pie a la concepción de la guerra como una cruzada contra los herejes (55).

Al comenzar la campaña cada año, en primavera o a comienzos del verano, se recibía normalmente una carta real ordenando que se celebraran rogativas, lo que era puntualmente cumplido por el Capítulo. En 1703 se hizo una rogativa en la Misa de tercia, después de alzar, y se llevó a cabo la consabida procesión a la Virgen de la Capilla (56).

En marzo de 1704 el archiduque Carlos desembarcó en Lisboa para atacar a España desde Portugal. El Cabildo decidió el día 10 hacer rogativas y una misión, y el 17 acordó realizar de nuevo rogativas al tener noticias de que el Rey había partido hacia la frontera lusitana (57). El 2 de abril el Cabildo acordó publicar un sermón que el magistral Cehégín había pronunciado relativo al conflicto «por lo singular de la idea respecto de el estado presente de la monarchia y enemigos que la infestaban» (58). También se hicieron rogativas y procesión ante la conquista de Gibraltar en agosto de 1704 (59).

(54) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1702, cab. de 24 de julio. Kamen, H., *op. cit.*, pág. 20.

(55) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1702, cab. de 4 y 12 de septiembre. Domínguez Ortiz, A., *op. cit.*, pág. 26.

(56) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1703, cab. de 17 de julio. Véase como ejemplo de rogativas al inicio de campaña, Lib. ac. cap. de 1708, cab. de 6 y 8 de marzo; A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1709, cab. de 30 de abril; en esta ocasión se hicieron al mismo tiempo por el próximo parto de la Reina y para la extinción de una plaga de langosta.

(57) KAMEN, H., *op. cit.*, pág. 22. A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1704, cab. de 10 y 17 de marzo.

(58) *Ibidem*, cab. de 2 de abril. No hemos encontrado este sermón, pero suponemos

En octubre de 1705 Cataluña se subleva y el 7 de diciembre el Cabildo aprobó, ante una carta real de 28 de noviembre, una procesión general y un novenario con diversas rogativas (60). En marzo de 1706, antes de que lo pidiera el Rey, se realizan actos piadosos por el éxito de la campaña, en esta ocasión con el Santo Rostro expuesto. En el acuerdo que se toma los ingleses y holandeses no aparecen sólo como aliados del archiduque, sino también como enemigos del catolicismo (61). El secretario del Cabildo testimonió todos los actos realizados el 5 de marzo y se envió una copia al Rey. El penitenciario don Bartolomé de San Martín pronunció un sermón que fue imprimido por acuerdo capitular (62). En junio de 1706 las tropas aliadas conquistaron Madrid desde Portugal, mientras el Rey luchaba en Cataluña. El Cabildo celebró las oportunas rogativas con novena a la Virgen de la Antigua, con el Santo Rostro expuesto; comenzarían el día de Santiago «como único y singular patrón de España» y se predicaría el primer y último día de la novena (63).

En septiembre de 1708 el Rey comunicó al Cabildo que se estaba preparando para importantes «empeños» en Flandes y solicitaba que se hiciesen rogativas para la reforma de las costumbres, con objeto de aplacar la cólera divina. El Capítulo acordó realizar misiones, además de los actos acostumbrados en los que se pidió también por la salud del Rey (64).

En 1709 el Cabildo recibió una carta real, tras la ruptura con la Santa Sede, para que se realizaran rogativas para que Dios sacara al Papa del «estado de opresión» y le devolviera «al honor de Padre Común», lo cual fue llevado a cabo según costumbre con rogativas y procesión (65).

---

que seguiría la línea más generalizada de la publicística religiosa antiaustracista, que tiende a considerar el conflicto como una guerra religiosa. Pérez Picazo ve «este confuso sentimiento» como un factor primordial en la toma de partido por parte del clero a favor de Felipe V, en *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, tomo I, págs. 59-61.

(59) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1704, cab. de 25 de agosto (mañana y tarde); Kamen, H., *op. cit.*, pág. 23.

(60) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1705, cab. de 7 de diciembre.

(61) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1706, cab. de 1 y 2 de marzo.

(62) *Ibidem*; acta del secretario inserta en este libro a continuación del cabildo de 5 de marzo. El título del sermón es *Oración evangélica en la fiesta por los prósperos sucesos de don Felipe V*; se conserva en Biblioteca General de la Universidad de Granada. La petición real de rogativas llegó el 17 de marzo.

(63) *Ibidem*, cab. de 18 y 20 de julio.

(64) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1708, cab. de 17 de septiembre y siguientes.

(65) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1709, cab. de 16 de julio.

En 1710 se realizaban rogativas tras la derrota sufrida por el ejército borbónico en Zaragoza (66).

b) *Fiestas y funerales*

Hemos unido en un solo apartado dos aspectos aparentemente opuestos porque en ocasiones iban unidos. Así, cuando Felipe V lograba una victoria se realizaba una fiesta y un funeral por los caídos en la batalla. La primera fiesta de la que tenemos noticia se celebró en 1702 por la llegada del Rey a Nápoles de la que ya hemos hablado; su regreso también fue festejado, a comienzos de 1703 (67).

Las victorias filipinas implicaban lógicamente fiestas en acción de gracias, como tras la conquista del Alemtajo en 1704 (68). En agosto de 1706 el Cabildo se sumó a la celebración que iba a hacer el Concejo municipal con luminarias y fuegos artificiales, al recibir una carta de Grimaldi anunciando que Madrid había vuelto a manos del ejército borbónico. Según Kamen el Rey entró en Madrid el 4 de octubre (69).

El 25 de abril de 1707 tuvo lugar la batalla de Almansa, cuya consecuencia fue la conquista en pocos días de los reinos de Valencia y Aragón, así como de Lérida y Tortosa (70). El Cabildo acordó el 2 de mayo al tener noticias de la victoria, que repicaran las campanas y colocar luminarias en la fachada de la Catedral. Al día siguiente fue expuesto el Santísimo, se celebró una Misa y una procesión general a la Virgen de la Capilla (71). El día 17 el Concejo comunicó al Cabildo la conquista de Valencia y Alcira; se hicieron similares demostraciones y además una corrida de toros. El 6 de junio se conoció la toma de Zaragoza y de la mayor parte de Aragón y Cataluña y se organizó una nueva procesión general (72).

El 7 de junio se dispuso la celebración de funerales por los caídos en Almansa; el 8 se llevaría a cabo el nocturno de difuntos y el 9 la Misa. El día 20 fue recibida una carta real para que todos los sacerdotes de la

(66) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1710, cab. de 2 de septiembre y siguientes.

(67) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1702, cab. de 1 y 8 de mayo; Lib. ac. cap. del año 1703, cab. de 29 de enero.

(68) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1704, cab. de 22 de julio.

(69) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1706, cab. de 9 de agosto; Kamen, H., *op. cit.*, pág. 27.

(70) KAMEN, H., *op. cit.*, págs. 28-29.

(71) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1707, cab. de 2 de mayo.

(72) *Ibidem.* cab. de 17 de mayo y siguientes.

diócesis celebraran también funerales. El 18 de julio llegó otra carta real ordenando que el día de San Marcos (25 de abril, día de la victoria de Almansa) fuera guardado en toda España como fiesta de precepto (73).

El 25 de marzo de 1708 recibió el Cabildo una legacía de la ciudad que le anunció que Jacobo Estuardo había sido proclamado rey de Escocia, que se había sublevado junto a Irlanda contra la Reina Ana de Inglaterra. Se consideró la importancia del hecho tanto en relación con la Guerra de Sucesión como respecto a la extinción de la herejía en las Islas Británicas. En principio se colocaron luminarias y se cantó el *Te Deum*. Más adelante, llegó una carta real ordenando que se hicieran novenas en acción de gracias en todo el obispado. El Concejo municipal fue invitado a la realizada en la Catedral (74).

En 1710 Felipe V fue derrotado en las batallas de Almenara y Zaragoza. Si bien respecto a la primera no encontramos referencia, se celebró un oficio de difuntos por los caídos en la segunda (75). Como consecuencia de la derrota en Aragón Felipe V perdió de nuevo Madrid, pero el 1 de diciembre se tuvo noticia de la recuperación de la capital lo que fue festejado de la manera acostumbrada, así como la entrada del Rey en aquella ciudad (76). El dominio borbónico en la península se consolidó con las victorias de Brihuega y Villaviciosa, los días 9 y 10 de diciembre de 1710 (77). Estas victorias fueron festejadas como de costumbre, y en enero de 1711 se celebró un funeral por los caídos en aquellas batallas (78).

Cuando en 1711 el ejército borbónico recuperó Cataluña, excepto el triángulo Barcelona-Igualada-Tarragona, se hicieron en Jaén las oportunas fiestas y una corrida de toros organizada por los labradores de la ciudad (79). El 24 de marzo el Cabildo recibió una legacía de la ciudad que le comunicó que habían recibido una carta del Consejo Real disponiendo que se celebrase todos los años en todo el obispado el domingo inmediato al de la Concepción una fiesta de desgravio al Santísimo Sacramento, en atención a las victorias de Brihuega y Villaviciosa y por los

(73) *Ibidem*, cab. de 7 y 20 de junio y 18 de julio.

(74) A.H.D.J., Lib. ac. cap., cab. de 25 de marzo y siguientes.

(75) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1710, cab. de 2 de septiembre y siguientes.

(76) *Ibidem*, cab. de 19 de septiembre y 1 y 9 de diciembre.

(77) KAMEN, H., *op. cit.*, págs. 32-34.

(78) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1710, cab. de 16 y 17 de diciembre. Lib. ac. cap. del año 1711, cab. de 2 de enero.

(79) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1711, cab. de 13 de febrero.

sacrilegios cometidos por los enemigos. Una vez aprobada por el obispo la fiesta fue llevada a cabo (80). En diciembre de 1712 el Rey pidió testimonio de los actos que se realizaban. Del informe que da el Cabildo en enero de 1713 se deduce que esta fiesta sólo tenía lugar en la Catedral. Domínguez Ortiz señala que dichos actos se han celebrado hasta hace pocos años en la Catedral de Sevilla (81).

El 3 de mayo de 1713 tuvo noticia el Cabildo de la firma del Tratado de Utrecht, por lo que se aprobó un repique general y acompañar por la noche a la ciudad con campanas, fuegos artificiales y luminarias (82). El 13 de septiembre de 1714 capituló Barcelona. El Cabildo conoció el acontecimiento por el conde de Torralba y decidió realizar un repique de campanas, pero no hacer nada más hasta que no llegara una carta real al Cabildo o al Concejo municipal (83).

## CONCLUSIÓN

Hemos visto que el Cabildo de la Catedral de Jaén fue en todo momento decidido partidario de la causa borbónica por la que se esforzó tanto material como espiritualmente. No por ello tolera ataques por parte de la Corona a las inmunidades eclesiásticas. Así, en 1706 se difundieron en Jaén «algunas voces» contrarias a Felipe V. El 9 de febrero acordó el Capítulo expresar su lealtad al Rey, escribiéndole para ello (84), pero una semana más tarde planteaba el citado pleito de la sal. Las voces contrarias al Rey son un caso anecdótico, como el que ocurrió ese mismo año en Ciudad Real o el anterior en Granada (85).

El Cabildo se preocupó por la publicística profilibina. Ya hemos visto cómo publicó dos sermones de distintos prebendados, y cuando en 1707 tuvo noticia de que un racionero de Córdoba, llamado don Antonio Maldonado, había escrito un libro titulado «Justicia Galeata pro Lege, pro Rege et pro Patria», defendiendo la sucesión borbónica, acordó felicitarlo (86).

(80) *Ibidem*, cab. de 24 y 27 de marzo, 5 de mayo y 1 de diciembre.

(81) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1713, cab. de 5 de enero. Domínguez Ortiz, A., *op. cit.*, pág. 43, nota 11.

(82) *Ibidem*, cab. de 3 de mayo.

(83) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1714, cab. de 25 de septiembre.

(84) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1706, cab. de 9 de febrero.

(85) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *op. cit.*, pág. 39.

(86) A.H.D.J., Lib. ac. cap. del año 1707, cab. de 19 de julio.